



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES  
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL**

Caldas, Antioquia. Diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2022-00120
Auto Sustanciación	556
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Mi Banco S. A
Demandada	Lina Patricia Echeverri Bedoya, Luis Fernando Sánchez Hurtado y Juan Andrés Colorado Vélez
Asunto	Corrige Auto 220

Mediante el presente auto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 286 del C.G. del P., se corrige el auto 220 de fecha 27 de mayo de 2022 en el que se libra mandamiento de pago en lo siguiente:

- Se tendrá como numero de pagare base de ejecución el 11000790044512 y no como quedó en el mandamiento de pago "11000790044212".
- Se tendrá como nombre del apoderado judicial de la parte demandante Dr. JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, y no como quedó consignado en el mandamiento de pago "JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO".

De acuerdo a lo anterior, se ordena la notificación de este auto, junto con el auto que libra mandamiento de pago.

**NOTIFÍQUESE**

**JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO**

**JUEZ**

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 123 y fijado en la secretaria del Juzgado el día 11 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA

Secretario